



AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

Ref.- SC05-15-212

ACTA N° 203/1115  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

**ALCALDE-PRESIDENTE,**  
Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

**TENIENTES DE ALCALDE**  
Dª. Eloísa M. Cabrera Carmona. [P]  
Dª. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]  
D. José Galdeano Antequera.  
D. Antonio García Aguilar.  
D. Pedro Antonio López Gómez.  
D. José Juan Rubí Fuentes

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**  
D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.  
D. José Antonio Sierras Lozano,  
Interventor de Fondos Acctal.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día DIECIOCHO del mes de MAYO del año 2015, siendo las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la DUOCENTÉSIMA TERCERA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Junio de 2011, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2011), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 13 de junio de

2011 con entrada en vigor desde el día 24 de junio de 2011 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 27 de junio del 2011.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 11 de mayo de 2015.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

2º.- 2.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-14-018. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 5/2014. Adverso: María Dolores Cortes Fernández. Situación: Sentencia Núm. 154/15, Firmeza de la Sentencia Núm. 154/15 y recepción del Expediente Administrativo.

**2º.- 3.- INFORME.** Nª/Ref.: SJ07-14-086. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 580/14. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Miguel Ángel Salas Nieto. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

**2º.- 4.- INFORME.** Nª/Ref.: SJ07-14-071. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar. Diligencias Policiales Núm.: 1126/14. Adverso: Juan Carlos García Torres. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

**2º.- 5.- INFORME.** Nª/Ref.: SJ03-14-019. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 809/13. Adverso: Ángel Garrido García. Situación: Cobro de la Tasación de Costas.

**2º.- 6.- INFORME.** Nª/Ref.: 167/08. Asunto: Recurso de Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 1015/2011 (R.C.A. Núm. 1066/2008). Adverso: Esther Salas Bravos y otros. Situación: Auto donde se tiene fijada la indemnización.

**2º.- 7.- INFORME.** Nª/Ref.: SJ03-14-035. Asunto: Recursos Contenciosos Administrativos. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 508/14. Adverso: Carmen Jiménez Lozano. Situación: Sentencia Núm. 231/15.

**2º.- 8.- INFORME.** Nª/Ref.: SJ07-14-056. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 268/14. Vehículo: Seat León, matrícula: 9396-DKY. Adverso: Juan Fernández Conchillo. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

**2º.- 9.- INFORME.** Nª/Ref.: SJ07-14-058. S/Ref.: 446.011/2.014. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 277/14. Compañía de Seguros: Mutua Madrileña. Adverso: Germán Granados Puga. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

**2º.- 10.- INFORME.** Nª/Ref.: SJ07-15-030. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 186/15. Vehículo: Seat Ibiza, matrícula: 9622-GRZ. Adverso: Noelia Pérez Torres. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

#### ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

**3º.- 1.- PROPOSICIÓN** relativa a la celebración de prueba de aptitud para la obtención del permiso de conductor de taxi.

**3º.- 2.- PROPOSICIÓN** relativa a la confirmación de la resolución recaída en el expediente sancionador de tráfico 79263556.

**3º.- 3.- PROPOSICIÓN** relativa a la desestimación del recurso de reposición interpuesto frente al expediente 38/14 S, Disciplina Urbanística.

**3º.- 4.- PROPOSICIÓN** relativa a la desestimación del recurso de reposición interpuesto frente al expediente 38/14 D, Disciplina Urbanística.



AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

**3º.- 5.- PROPOSICIÓN** relativa a la adjudicación de la Barraca nº 12 del Mercado de Abastos de Aguadulce.

#### ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

**4º.- Único.- PROPOSICIÓN** relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa relativa al contrato de suministro de equipos informáticos para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

#### ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

No hay asuntos a tratar.

### II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

**6º.- Único.- DACIÓN** de cuentas de la Resolución de la D.T. de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería relativa a la suspensión provisional de la autorización de transporte público interurbano en automóviles del turismo nº 10732731 con residencia en el municipio de Roquetas de Mar. (Lic. Auto-taxi nº 36).

### III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

### **1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 11 de mayo de 2015.**

En el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de mayo de 2015 en el Punto 3º.- 5.- por error de omisión no se indicó el modelo y matrícula del vehículo destinado a la Licencia de Taxi nº 7, procediendo a su rectificación: modelo E270, matrícula 9951BYS.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 4 de mayo de 2015, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

### I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

#### ALCALDÍA - PRESIDENCIA

### **2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.**

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

34796. Decreto de fecha 4 de mayo de 2015, con expediente nº 11355 UTS-5, relativo a conceder una Ayuda para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia por importe total de 143,70 € destinados a gastos de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

34797. Resolución de fecha 30 de abril de 2015, con expediente nº 9660 UTS-2, relativo a conceder una ayuda para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia por un importe total de 597,32 € destinados a gastos de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
34798. Resolución de fecha 30 de abril de 2015, con expediente nº 11071 UTS-5, relativo a conceder una ayuda para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia por un importe total de 135,80 € destinados a gastos de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
34799. Resolución de fecha 23 de abril de 2015, relativo a denegar la ocupación de vía pública mediante instalación de parada de bicicletas por lo expuesto en el informe de la Policía Local de fecha 13 de abril de 2015. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34800. Resolución de fecha 28 de abril de 2015, con expediente nº 11/15 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Calle Encinar como presunto autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34801. Resolución de fecha 21 de abril de 2015, con expediente nº 435/15, relativo a conceder licencia urbanística para instalación de valla publicitaria sita en Ctra. Alicún siendo dicha licencia provisional y debiendo retirar la valla publicitaria. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34802. Resolución de fecha 28 de abril de 2015, relativo a la anulación del recibo correspondiente al 2º semestre del año 2015 OVP puesto de venta Mercadillo de Roquetas de Mar al titular del puesto nº 106. Mercado Ambulante. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34803. Resolución de fecha 28 de abril de 2015, relativo a desestimar el Recurso de Reposición en su totalidad continuando con el procedimiento de afección del bien al pago de la deuda del año 2011 si el importe reclamado no haya sido abonado en el plazo, mediante el embargo del mismo. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34804. Resolución de fecha 29 de abril de 2015, relativo a estimar el Recurso por error en la identificación del inmueble a embargar anulando la providencia de embargo. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34805. Resolución de fecha 30 de abril de 2015, con expediente nº 1/2015, relativo a suministro de ropa de trabajo al personal de este Ayuntamiento por importe de 10.811,28 € IVA incluido. Prevención de Riesgos Laborales. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34806. Decreto de fecha 28 de abril de 2015, relativo a reconocer la cantidad de 57,95 € en concepto de desplazamiento efectuado durante los meses de enero a marzo de 2015. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
34807. Resolución de fecha 28 de abril de 2015, con expediente nº 11353 y 10390 UTS-4, relativo a conceder el servicio de Ayuda a Domicilio para cuidados personales básicos y domésticos de la solicitante a razón de 20 h/mes sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
34808. Resolución de fecha 28 de abril de 2015, con expediente nº 6012 UTS-6, relativo a proceder al alta en SAD a cargo de la Ley de la Dependencia a razón de 65 h/mes sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
34809. Decreto de fecha 29 de abril de 2015, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 2 de mayo de 2015 a las 12 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
34810. Resolución de fecha 29 de abril de 2015, relativo a acordar la cancelación de las inscripciones registrales relativas de la Pareja de Hecho con expediente nº 496 por mutuo acuerdo de los miembros. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.



34811. Resolución de fecha 24 de abril de 205, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente nº 1071 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
34812. Resolución de fecha 24 de abril de 205, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente nº 1068 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
34813. Resolución de fecha 24 de abril de 205, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente nº 1071 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
34814. Resolución de fecha 24 de abril de 205, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente nº 1069 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
34815. Resolución de fecha 29 de abril de 2015, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 12/2015 por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34816. Resolución de fecha 29 de abril de 2015, relativo a designar instructor del expediente de reclamación patrimonial nº 46/2015 al funcionario indicado. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34817. Resolución de fecha 29 de abril de 2015, relativo a designar instructor del expediente de reclamación patrimonial nº 47/2015 al funcionario indicado. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34818. Resolución de fecha 27 de abril de 2015, con expediente nº 225/2014, relativo a proceder al archivo del expediente solo en la parte correspondiente por los motivos expuestos en los expositivos de hecho segundo. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD
34819. Resolución de fecha 28 de abril de 2015, relativo a autorizar el desplazamiento al conductor especialista el día 30 de abril de 2015 a Málaga en vehículo oficial. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34820. Resolución de fecha 28 de abril de 2015, relativo a autorizar el desplazamiento al Relaciones Públicas a Torremolinos con efectos de asistir a las Jornadas de Desarrollo Turístico Andalucía 2015 el 30 de abril de 2015. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34821. Resolución de fecha 28 de abril de 2015, relativo a autorizar el desplazamiento al Concejal Delegado de Turismo y Comercio a Torremolinos en vehículo oficial a fin de asistir a las Jornadas de Desarrollo Turístico de Andalucía 2015 el día 30 de abril de 2015. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34822. Resolución de fecha 28 de abril de 2015, relativo a autorizar el desplazamiento al Concejal Delegado de Turismo y Comercio en vehículo oficial a fin de asistir a la Feria Workshop Promoción Roquetas de Mar que tendrá lugar en Lisboa del 7 al 9 de mayo de 2015. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34823. Resolución de fecha 28 de abril de 2015, relativo a autorizar el desplazamiento al Relaciones Publicas en vehículo oficial a fin de asistir a la Feria Workshop Promoción Roquetas de Mar que tendrá lugar en Lisboa del 7 al 9 de mayo de 2015. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34824. Resolución de fecha 28 de abril de 2015, con expediente nº 44/2015-P, relativo a declarar la caducidad del expediente debido a que pasado el plazo concedido para que aportara la documentación requerida no lo ha hecho. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

34825. Resolución de fecha 27 de abril de 2015, relativo a acordar la Inscripción de la solicitud 040792-201500000048-INS-L en el registro de Demandantes de vivienda protegida. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34826. Resolución de fecha 27 de abril de 2015, relativo a acordar la Inscripción de la solicitud 040792-201500000049-INS-L en el registro de Demandantes de vivienda protegida. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34827. Resolución de fecha 27 de abril de 2015, relativo a acordar la Inscripción de la solicitud 040792-201500000050-INS-L en el registro de Demandantes de vivienda protegida. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34828. Resolución de fecha 27 de abril de 2015, relativo a acordar la Inscripción de la solicitud 040792-201500000051-INS-L en el registro de Demandantes de vivienda protegida. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34829. Resolución de fecha 27 de abril de 2015, relativo a acordar la Inscripción de la solicitud 040792-201500000052-INS-L en el registro de Demandantes de vivienda protegida. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34830. Resolución de fecha 27 de abril de 2015, relativo a acordar la Inscripción de la solicitud 040792-201500000053-INS-L en el registro de Demandantes de vivienda protegida. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34831. Resolución de fecha 27 de abril de 2015, relativo a acordar la Inscripción de la solicitud 040792-201500000054-INS-L en el registro de Demandantes de vivienda protegida. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34832. Resolución de fecha 30 de abril de 2015, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el tractor agrícola con matrícula E-5522-BGJ. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34833. Resolución de fecha 30 de abril de 2015, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el tractor agrícola con matrícula E-5519-BGJ. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34834. Resolución de fecha 28 de abril de 2015, relativo a denegar la devolución solicitada de las cuotas por Tasa de Licencia urbanística y licencia de ocupación dado que el trámite administrativo se ha producido en su integridad. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34835. Resolución de fecha 28 de abril de 2015, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 9229-DGN. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34836. Resolución de fecha 28 de abril de 2015, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 9963-HXK. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34837. Resolución de fecha 28 de abril de 2015, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 4706-JCT. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34838. Resolución de fecha 28 de abril de 2015, relativo a autorizar la prórroga del plazo de presentación del documento de herencia a efectos de liquidación del IIVTNU por fallecimiento siendo la fecha límite el 17 de diciembre de 2015. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34839. Resolución de fecha 27 de abril de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento en concepto de IIVTNU por un importe de 4.2430,05 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34840. Resolución de fecha 29 de abril de 2015, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el tractor agrícola con matrícula E-5929-BGH. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



34841. Resolución de fecha 29 de abril de 2015, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el tractor agrícola con matrícula E-8791-BGJ. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34842. Resolución de fecha 27 de abril de 2015, relativo a desestimar la solicitud de exención en el IIVTNU para las liquidaciones 1516000429 y 1516000430 por no quedar acreditado que era el domicilio habitual del trasmítente. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34843. Resolución de fecha 29 de abril de 2015, relativo a adjudicar a banco Santander la operación de crédito indicada con un plazo de 1 año y un importe de 5.000.000,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
34844. Resolución de fecha 28 de abril de 2015, con expediente nº 103/15, relativo a conceder licencia de utilización para el ejercicio de la actividad de Centro de Fisioterapia sita en Plaza Itálica. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34845. Resolución de fecha 30 de abril de 2015, con expediente nº 185/13 relativo a aceptar de plano el desistimiento del trámite de la licencia urbanística efectuada para sustitución de ocho ventanas y una puerta en vivienda Calle Enebro. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34846. Resolución de fecha 30 de abril de 2015, relativo a autorizar ocupación de vía pública para instalación de contenedor de obras desde el día 21 de abril hasta el día 5 de mayo sito en Calle Jaime I. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34847. Resolución de fecha 30 de abril de 2015, con expediente nº 69/15, relativo a conceder la baja del vado permanente Licencia Municipal sito en Calle La Langosta. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34848. Resolución de fecha 30 de abril de 2015, con expediente nº 9935 UTS-4, relativo a conceder una ayuda económica familiar por un importe de 266 €/mes durante tres meses para un menor. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
34849. Resolución de fecha 30 de abril de 2015, con expediente nº 4054 UTS-4, relativo a conceder una ayuda económica familiar por un importe de 266 €/mes durante seis meses para un menor. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
34850. Resolución de fecha 30 de abril de 2015, con expediente nº 9660 UTS-2, relativo a conceder una ayuda económica familiar por un importe de 266 €/mes durante seis meses para un menor. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
34851. Resolución de fecha 30 de abril de 2015, con expediente nº 5616 UTS-8, relativo a proceder al alta en SAD a cargo de la Ley de la Dependencia para la atención personal a razón de 25 h/mes sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
34852. Resolución de fecha 30 de abril de 2015, con expediente nº 11332 UTS-2, relativo a denegar la Ayuda Económica Familiar solicitada dado que esta recibiendo la Renta Activa de Inserción. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
34853. Resolución de fecha 30 de abril de 2015, con expediente nº 3684 UTS-2, relativo a denegar una Ayuda Económica Familiar dado que no aporta la documentación solicitada ni se persona en en Centro de Servicios Sociales. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
34854. Resolución de fecha 30 de abril de 2015, con expediente nº 6946 UTS-5, relativo a conceder una Ayuda para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia por importe total de 500 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
34855. Resolución de fecha 27 de abril de 2015, relativo a la aprobación de la realización del segundo trimestre de los cursos de inglés del Centro de la Mujer por importe de 1.638,00 €. CMIM. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
34856. Resolución de fecha 30 de abril de 2015, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos por un importe de 3.255,00 € correspondiente a la totalidad de las recaudaciones

efectuadas en concepto de Teatros Infantiles. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

- 34857. Resolución de fecha 29 de abril de 2015, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el ingreso de la cantidad de 1.099,00 € correspondiente a la recaudación efectuada por la realización de una obra de teatro celebrada el día 26 de abril de 2015. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 34858. Resolución de fecha 29 de abril de 2015, relativo a autorizar la devolución correspondiente a las entradas vendidas para la función la cual ha sido cancelada que estaba prevista para el día 6 de junio de 2015 en el Teatro Auditorio. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 34859. Resolución de fecha 30 de abril de 2015, relativo a desestimar las solicitudes presentadas por las asociaciones y organizaciones religiosas, de emisión de informe social, de cada una de las unidades familiares desfavorecidas, dado que supera la capacidad de respuesta de los Servicios Sociales al no disponer de Trabajadores Sociales suficientes. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 34860. Resolución de fecha 30 de abril de 2015, con expediente nº AIS/9465, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 34861. Resolución de fecha 30 de abril de 2015, con expediente nº AIS/9466, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 34862. Resolución de fecha 30 de abril de 2015, con expediente nº AIS/9467, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 34863. Resolución de fecha 30 de abril de 2015, relativo a aprobar la compensación de las deudas tributarias que se indican a los interesados que se reflejan. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 34864. Resolución de fecha 30 de abril de 2015, relativo a la aprobación de la contratación de un concierto a celebrar el día 22 de mayo de 2015 en el teatro Auditorio de Roquetas de Mar por un importe de 5.000,00 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 34865. Resolución de fecha 30 de abril de 2015, relativo a la aprobación de la contratación de una obra de Teatro de Obra a celebrar los días 5 y 6 de mayo de 2015 en el teatro Auditorio de Roquetas de Mar por un importe de 950,00 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 34866. Resolución de fecha 30 de abril de 2015, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por incumplimiento del fraccionamiento concedido con anterioridad. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 34867. Resolución de fecha 30 de abril de 2015, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por incumplimiento del fraccionamiento concedido con anterioridad. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 34868. Resolución de fecha 4 de mayo de 2015, relativo a autorizar la devolución de 54,09 € correspondiente a la parte proporcional 3 trimestres cuota tasas vado 2015. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 34869. Resolución de fecha 30 de abril de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IAE por un importe de 1.998,17 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 34870. Resolución de fecha 30 de abril de 2015, relativo a proceder al abono de las percepciones económica que correspondan por los desplazamientos a los indicados con motivo de realizar



distintos trabajos en el término municipal de Roquetas de Mar. Recursos Humanos y Empleo.  
ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

34871. Resolución de fecha 22 de abril de 2015, relativo a autorizar la realización de las prácticas del alumno del Grado en estudios Ingleses de la Universidad de Almería en la oficina de Turismo de Roquetas de Mar con una duración de 80 horas. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34872. Resolución de fecha 4 de mayo de 2015, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente nº 1047 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
34873. Resolución de fecha 29 de abril de 2015, relativo a acordar la cancelación de las inscripciones registrales relativas de la Pareja de Hecho con expediente nº 655 por mutuo acuerdo de los miembros. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
34874. Resolución de fecha 4 de mayo de 2015, relativo a apertura una cuenta corriente a la Entidad Cajas Rurales Unidas facultando al Alcalde Presidente, Interventor de Fondos y al Tesorero Municipal para que de forma mancomunada realicen las operaciones de disposición que sean precisas. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34875. Resolución de fecha 24 de abril de 2015, con expediente nº 62/2013, relativo a conceder la Licencia urbanística de utilización para edificación consistente en Comercio de Exposición y venta menor de vehículos sito en Calle San Isidro Labrador. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34876. Resolución de fecha 30 de abril de 2015, con expediente nº 404/2014, relativo a conceder la Licencia de Utilización para edificación consistente en Restaurante en calle Costa África. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34877. Resolución de fecha 5 de mayo de 2015, relativo a estimar el Recurso de Reposición en el que se solicita la anulación de la providencia de apremio de dos liquidaciones de IAE 2014. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34878. Resolución de fecha 5 de mayo de 2015, relativo a desestimar el Recurso de Reposición en el que se solicita la anulación de la diligencia de embargo de un vehículo expediente 2012/XP00005117. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34879. Resolución de fecha 5 de mayo de 2015, relativo a desestimar el Recurso de Reposición en el que se solicita la anulación de la diligencia de embargo de un vehículo expediente 2012/XP00005117. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34880. Decreto de fecha 5 de mayo de 2015, relativo a procédase al reintegro de la cantidad de 4.373,23 € correspondiente al 50 % subvención Rehabilitación Autonómica de Viviendas por descalificación del beneficiario con adición de 48,23 € en concepto de intereses de demora devengados. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
34881. Resolución de fecha 4 de mayo de 2015, con expediente nº 750/2011, relativo a conceder la licencia de ocupación para ampliación de vivienda entre medianería en Camino de Cayetano. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34882. Resolución de fecha 24 de abril de 2015, con expediente nº 23/15 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Avda. Carlos III como presunto autor de dos infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34883. Resolución de fecha 27 de abril de 2015, con expediente nº 64/14 E.S., relativo a estimar las alegaciones presentadas por el titular del establecimiento sito en Avda. Aduana. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34884. Resolución de fecha 4 de mayo de 2015, relativo a autorizar los desplazamientos realizados en el mes de noviembre de 2014 al mes de abril de 2015 y proceder al abono al Agente tributaria de esta entidad local. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

34885. Resolución de fecha 30 de abril de 2015, relativo a contratar el suministro de 41 metros de valla metálica para cerramiento de parques con destino a parque infantil sito en Plaza de los Tedax de Roquetas de Mar por importe de 4.215,76 € IVA incluido. Parques y Jardines. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34886. Resolución de fecha 5 de mayo de 2015, relativo a la aprobación del anexo en concepto de OVP Material de Construcción por un importe de 841,87 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34887. Resolución de fecha 5 de mayo de 2015, relativo a la aprobación del anexo en concepto de Tasa Licencia Urbanística por un importe de 55,00 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34888. Resolución de fecha 5 de mayo de 2015, relativo a la aprobación del anexo en concepto de IVTM por un importe de 7.869,29 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34889. Resolución de fecha 5 de mayo de 2015, relativo a la aprobación del anexo en concepto de Tasas Actividad por un importe de 12.133,25 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34890. Resolución de fecha 5 de mayo de 2015, relativo a la aprobación del anexo en concepto de Tasas de Basura por un importe de 11.669,19 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34891. Resolución de fecha 5 de mayo de 2015, relativo a la aprobación del anexo en concepto de IIVTNU por un importe de 140.985,28 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34892. Resolución de fecha 5 de mayo de 2015, relativo a autorizar la prórroga del plazo de presentación del documento de herencia a efectos de liquidación de IIVTNU por fallecimiento siendo la fecha límite el 23 de noviembre de 2015. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34893. Resolución de fecha 5 de mayo de 2015, relativo a autorizar la devolución de 54,09 € correspondiente a la parte proporcional 3 trimestres cuota tasas vado. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34894. Resolución de fecha 4 de mayo de 2015, relativo a estimar la solicitud efectuada de exención en la cuota IIVTNU liquidación 151600877 por encontrarse la transmisión de los inmuebles efectuada dentro de los supuestos contemplados en la Ley. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34895. Decreto de fecha 27 de abril de 2015, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago anterior por importe de 3.000,00 € destinados a gastos ayudas de urgente necesidad. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
34896. Resolución de fecha 4 de mayo de 2015, con expediente nº 3/15 D y S, relativo a aceptar íntegramente el escrito de alegaciones presentado acordándose el archivo del expediente disciplinario y sancionador toda vez que se ha podido comprobar que se ha procedido a la reparación del daño causado. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34897. Resolución de fecha 5 de mayo de 2015, con expediente nº 70/15, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Pedro Muñoz Seca. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34898. Resolución de fecha 4 de mayo de 2015, relativo a conceder las licencias de construcciones, instalaciones y obras a los 33 solicitantes. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34899. Resolución de fecha 5 de mayo de 2015, con expediente nº AIS/9468, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.



34900. Resolución de fecha 5 de mayo de 2015, con expediente nº AIS/9469, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
34901. Resolución de fecha 5 de mayo de 2015, con expediente nº AIS/9470, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
34902. Resolución de fecha 5 de mayo de 2015, con expediente nº AIS/9471, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
34903. Decreto de fecha 6 de mayo de 2015, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 8 de mayo de 2015 a las 17,30 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
34904. Decreto de fecha 6 de mayo de 2015, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 1 de mayo de 2015 a las 12 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
34905. Resolución de fecha 4 de mayo de 2015, relativo a acordar la cancelación de las inscripciones relativo a la pareja de hecho con el nº 802 por mutuo acuerdo de los miembros de la pareja de hecho. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
34906. Resolución de fecha 5 de mayo de 2015, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente nº 1072 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
34907. Resolución de fecha 4 de mayo de 2015, relativo a contratar servicio de alquileres de equipos de sonorización e iluminación necesarios para actividad a realizar en la dependencia municipal del Teatro Auditorio por importe de 10.466,50 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
34908. Resolución de fecha 4 de mayo de 2015, relativo a suministro y reposición de telones de fondo y telas de las patas del escenario a fin de equipar adecuadamente la dependencia municipal denominada Teatro Auditorio por un importe de 8.501,46 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
34909. Resolución de fecha 4 de mayo de 2015, relativo a suministro y reposición de material audiovisual para el correcto funcionamiento de la dependencia municipal denominada Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro por un importe de 1.535,49 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
34910. Resolución de fecha 4 de mayo de 2015, relativo a aprobar el cargo de recibos periodo mayo en concepto de alumnos asistentes a la Escuela Infantil Municipal Las Amapolas por un importe de 5.598,51 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
34911. Resolución de fecha 5 de mayo de 2015, relativo a contratar reparación para impermeabilización techo pabellón Infanta Cristina por un importe de 12.003,20 € IVA incluido. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
34912. Resolución de fecha 5 de mayo de 2015, relativo a contratar el suministro de juegos de porterías de fútbol 11 y fútbol 7 accesorios necesarios y banderines para el estadio municipal Antonio Peroles por importe de 3.872,00 € IVA incluido. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
34913. Resolución de fecha 5 de mayo de 2015, relativo a contratar las reparaciones necesarias en el sistema de retorno del ACS de la piscina y del circuito de agua del sistema contra incendios del pabellón del CDU Juan González Fernández por un importe de 1.086,06 € IVA incluido. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
34914. Resolución de fecha 5 de mayo de 2015, relativo a contratar la sustitución de la central de la alarma contra incendios del CDU Juan González Fernández por importe de 900,94 € IVA incluido. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

34915. Resolución de fecha 5 de mayo de 2015, relativo a contratar la reparación necesaria del robot limpiafondos de la piscina del CDU Juan González Fernández por importe de 1.488,30 € IVA incluido. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
34916. Resolución de fecha 5 de mayo de 2015, relativo a contratar la adquisición de 50 soportes de acero inoxidable para sujetar las piezas de metacrilato de la barandilla de las gradas de la piscina del CDU Juan González Fernández por importe de 635,25 € IVA incluido. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
34917. Resolución de fecha 30 de abril de 2015, relativo a servicio de asistencia técnica por consultoría externa para la gestión integral de las playas de Roquetas de Mar temporada de baño 2015 por importe de 21.780,00 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34918. Resolución de fecha 30 de abril de 2015, relativo a servicio de asistencia técnica por consultoría externa para la gestión integral de las playas de Roquetas de Mar temporada de baño 2015 por importe de 21.780,00 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34919. Resolución de fecha 27 de abril de 2015, relativo a contrato menor de servicio para la redacción del proyecto de mejora de infraestructuras viarias en Cortijos de Marín, Las Marinas y Roquetas de Mar centro por importe de 1.800,00 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34920. Resolución de fecha 27 de abril de 2015, relativo a contrato menor de servicio para la dirección y coordinación de seguridad y salud de la obra mejora de la red viaria de El Parador por importe de 7.200,00 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34921. Resolución de fecha 27 de abril de 2015, relativo a contrato menor de servicio para la redacción del proyecto de mejora de infraestructura viariais en Calle Nati Mistral por importe de 1.000,00 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34922. Resolución de fecha 4 de mayo de 2015, relativo a contrato menor de suministro de productos especiales de limpieza para el equipamiento de playas por importe de 1.619,75 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34923. Resolución de fecha 4 de mayo de 2015, relativo a contrato menor de suministro e instalación de un juego infantil para el equipamiento de playas de acuerdo al plan aprobado para la temporada de baño 2015 por importe de 21.303,26 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34924. Resolución de fecha 4 de mayo de 2015, relativo a contrato menor de suministros e instalación de un juego infantil para la ampliación del equipamiento de playas situado en la zona de El Puerto de Aguadulce de acuerdo al plan aprobado para la temporada de baño 2015 por importe de 17.162,64 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34925. Resolución de fecha 4 de mayo de 2015, relativo a contrato menor de servicios para el refuerzo en la atención al usuario de las oficinas municipales de turismo por importe de 9.179,30 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
34926. Resolución de fecha 6 de mayo de 2015, relativo a aprobar la liquidación de las tasas correspondiente a la atención socioeducativa y comedor de la Escuela Infantil Las Lomas correspondiente al mes de abril por un importe de 36.298,96 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
34927. Resolución de fecha 6 de mayo de 2015, relativo a la aprobación del gasto de la cantidad de 5.200,00 € en concepto de premios del XIV Certamen Internacional de Teatro Aficionado del Mediterráneo "Ciudad de Roquetas de Mar". Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.



34928. Resolución de fecha 7 de mayo de 2015, relativo a contratar el suministro de un escáner por un importe de 385,99 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34929. Decreto de fecha 4 de mayo de 2015, relativo a atendiendo a los criterios organizacionales y funcionales se emplaza al trabajador indicado al Servicio de Jardinería con carácter provisional. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34930. Resolución de fecha 5 de mayo de 2015, relativo a contratar con la mercantil el suministro de 1 sillón con destino a la Policía local por importe de 170,01 € IVA incluido. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34931. Resolución de fecha 5 de mayo de 2015, relativo a la devolución de la garantía definitiva y de la garantía complementaria de la obra de rehabilitación del mercado de abastos de la Avda. de las Marinas. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34932. Resolución de fecha 4 de mayo de 2015, relativo a aprobar el importe de 1.440,00 € que ascienden las indemnizaciones correspondientes a los voluntarios de protección civil por el servicio preventivo y protección en los colegios indicados. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
34933. Resolución de fecha 5 de mayo de 2015, relativo a autorizar la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana para celebración de matrimonio civil el día 20 de junio de 2015 a las 12 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
34934. Resolución de fecha 4 de mayo de 2015, relativo a autorizar a la Asociación Asperger de Almería la cesión del Salón de Actos de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro para la celebración de la II Gala del Síndrome de Asperger el día 11 de mayo de 2015 a partir de las 21 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
34935. Resolución de fecha 5 de mayo de 2015, relativo a aprobar el cargo de recibos de mes de mayo en concepto de precio público por enseñanza en la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro por un importe de 27.047,90 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
34936. Resolución de fecha 5 de mayo de 2015, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el ingreso de la cantidad de 11.650,00 € por la realización de la obra de teatro celebrada el día 2 de mayo de 2015 a las 21:30 horas en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
34937. Resolución de fecha 5 de mayo de 2015, relativo a anular la retención de crédito referente a ayuda económica al AMPA Marín del CEIP Llanos de Marín por importe de 350,00 € ante la probabilidad de la cancelación de la actividad para la que iba destinada dicha ayuda. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
34938. Resolución de fecha 5 de mayo de 2015, relativo a la aprobación del gasto en concepto de primer trimestre del XIV Concurso Andalucía en Cliché 2015 por un importe de 1.700,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
34939. Resolución de fecha 5 de mayo de 2015, relativo a autorizar la devolución de fianza en concepto de matrimonio civil celebrado el día 2 de mayo de 2015 por un importe de 60,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
34940. Resolución de fecha 20 de abril de 2015, con expediente nº 139/2015, relativo a estimar la solicitud procediendo a la devolución de la parte proporcional del importe del recibo de IBI Urbana con N° Fijo 09808090 por un importe 48,40 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34941. Resolución de fecha 20 de abril de 2015, con expediente nº 140/2015, relativo a estimar la solicitud procediendo a la devolución de la parte proporcional del importe del recibo de IBI Urbana con N° Fijo 09155220 por un importe de 771,11 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34942. Resolución de fecha 20 de abril de 2015, con expediente nº 141/2015, relativo a estimar la solicitud procediendo a la devolución de la parte proporcional del importe del recibo de IBI

Urbana con Nº Fijo 09808343 por un importe de 449,10 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

34943. Resolución de fecha 20 de abril de 2015, con expediente nº 145/2015, relativo a estimar la solicitud procediendo a la devolución de la parte proporcional del importe del recibo de IBI Urbana con Nº Fijo 09266870 por un importe de 343,53 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34944. Resolución de fecha 20 de abril de 2015, con expediente nº 149/2015, relativo a estimar la solicitud procediendo a la devolución de la parte proporcional del importe del recibo de IBI Urbana con Nº Fijo 09808192 por un importe de 363,89 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34945. Resolución de fecha 20 de abril de 2015, con expediente nº 150/2015, relativo a estimar la solicitud procediendo a la devolución de la parte proporcional del importe del recibo de IBI Urbana con Nº Fijo 09794822 por un importe de 319,72 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34946. Resolución de fecha 20 de abril de 2015, con expediente nº 151/2015, relativo a estimar la solicitud procediendo a la devolución de la parte proporcional del importe del recibo de IBI Urbana con Nº Fijo 09762328 por un importe de 1.143,80 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34947. Resolución de fecha 8 de mayo de 2015, relativo a desestimar el Recurso de Reposición contra el acuerdo de afección de un inmueble al pago de la deuda de IBI Urbana expediente 75239812G-1. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34948. Resolución de fecha 5 de mayo de 2015, con expediente nº 11402 UTS-2, relativo a conceder una Ayuda de Emergencia Social por valor de 775,00 € destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
34949. Resolución de fecha 5 de mayo de 2015, con expediente nº 6115 UTS-8, relativo a conceder una ayuda económica familiar por importe de 266 €/mes durante cuatro meses destinada a cubrir necesidades básicas de un menor. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
34950. Resolución de fecha 5 de mayo de 2015, con expediente nº 10370 UTS-7, relativo a conceder una ayuda económica familiar por importe de 266 €/mes durante seis meses destinada a cubrir necesidades básicas de un menor. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
34951. Resolución de fecha 5 de mayo de 2015, con expediente nº 4948 UTS-9, relativo a conceder una ayuda económica familiar por importe de 332 €/mes durante cuatro meses destinada a cubrir necesidades básicas de los menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
34952. Resolución de fecha 7 de mayo de 2015, con expediente nº 9135 UTS-4, relativo a denegar la ayuda solicitada por la no aportación de la documentación requerida y la no subsanación de documentos. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
34953. Resolución de fecha 7 de mayo de 2015, con expediente nº 11415 UTS-8, relativo a conceder una Ayuda para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia por importe de 186,48 € destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
34954. Resolución de fecha 7 de mayo de 2015, con expediente nº 6966 UTS-8, relativo a conceder una Ayuda para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia por importe de 194,53 € destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
34955. Resolución de fecha 7 de mayo de 2015, con expediente nº 5232 UTS-8, relativo a conceder una Ayuda para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia por importe de 284,43 € destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.



34956. Resolución de fecha 7 de mayo de 2015, con expediente nº 6115 UTS-8, relativo a conceder una Ayuda para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia por importe de 200,00 € destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
34957. Resolución de fecha 7 de mayo de 2015, con expediente nº 9337 UTS-4, relativo a conceder una Ayuda para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia por importe de 193,78 € destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
34958. Resolución de fecha 7 de mayo de 2015, con expediente nº 11432 UTS-4, relativo a conceder una Ayuda para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia por importe de 425,73 € destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
34959. Resolución de fecha 7 de mayo de 2015, con expediente nº 10262 UTS-5, relativo a conceder una Ayuda para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia por importe de 143,20 € destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
34960. Resolución de fecha 7 de mayo de 2015, con expediente nº 9890 UTS-5, relativo a conceder una Ayuda para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia por importe de 95,09 € destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
34961. Resolución de fecha 7 de mayo de 2015, con expediente nº 11355 UTS-5, relativo a conceder una Ayuda para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia por importe de 280,00 € destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
34962. Resolución de fecha 7 de mayo de 2015, con expediente nº 10512 UTS-5, relativo a conceder una Ayuda para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia por importe de 750,00 € destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
34963. Resolución de fecha 7 de mayo de 2015, con expediente nº 11307 UTS-6, relativo a conceder una Ayuda para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia por importe de 884,00 € destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
34964. Resolución de fecha 7 de mayo de 2015, con expediente nº 10807 UTS-6, relativo a conceder una Ayuda para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia por importe de 675,00 € destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
34965. Decreto de fecha 8 de mayo de 2015, relativo a que en el Procedimiento Ordinario con Nº de Autos 1.229/2014 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
34966. Resolución de fecha 7 de mayo de 2015, relativo a suministro de material fungible de ferretería y taller a fin de equipar adecuadamente la dependencia municipal denominada Teatro Auditorio por importe de 919,87 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
34967. Resolución de fecha 7 de mayo de 2015, relativo a contrato Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para dependencia municipal denominada Teatro Auditorio de Roquetas de Mar por importe de 9.473,35 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
34968. Decreto de fecha 7 de mayo de 2015, relativo a conceder a la Asociación Española Contra el Cáncer una ayuda económica por importe de 200,00 € en un solo pago mediante caja corporación. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
34969. Resolución de fecha 7 de mayo de 205, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente nº 1073 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

34970. Resolución de fecha 8 de mayo de 2015, relativo a contratar la adquisición de material deportivo necesario para atender las actividades del CDU Juan González Fernández por un importe de 4.815,55 € IVA incluido. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
34971. Resolución de fecha 6 de mayo de 2015, relativo a autorizar a la Asociación Deportiva de Artes Marciales Club Hosinsul la cesión del salón de actos de la biblioteca municipal de Roquetas de Mar el día 8 de mayo de 2015 de 16:00 hasta las 19:00 horas para la celebración de las entrega de diplomas de los alumnos del Club. Educación y cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
34972. Resolución de fecha 7 de mayo de 2015, relativo a desestimar en todos sus términos la reclamación interpuesta al encontrarse en situación de jubilación por la declaración de Incapacidad Permanente Total. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34973. Resolución de fecha 7 de mayo de 2015, relativo a autorizar el desplazamiento al director del Teatro Auditorio a Madrid durante los días del 22 al 25 de mayo de 2015 con motivo de la cartelera, asistencia a teatros y empresas productoras en Madrid. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34974. Resolución de fecha 7 de mayo de 2015, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que corresponden a la Técnico Administrativa por la realización del curso denominado "Taller: Inventario Municipal". Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34975. Resolución de fecha 7 de mayo de 2015, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que corresponden al Técnico Administrativo por la realización del curso denominado "Taller: Inventario Municipal". Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34976. Resolución de fecha 7 de mayo de 2015, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que correspondan al Conserje de servicios con motivo de realizar las guardias de los Mercados de Las Marinas, Aguadulce y Roquetas de Mar durante el mes de abril de 2015. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34977. Resolución de fecha 7 de mayo de 2015, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que correspondan al Conserje de servicios con motivo de realizar las guardias de los Mercados de Las Marinas, Aguadulce y Roquetas de Mar durante el mes de abril de 2015. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34978. Resolución de fecha 7 de mayo de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IIVTNU por un importe de 353,54 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34979. Resolución de fecha 7 de mayo de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.902,64 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34980. Resolución de fecha 6 de mayo de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana e IVTM por un importe de 526,37 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34981. Resolución de fecha 6 de mayo de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana e IIVTNU por un importe de 3.128,36 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34982. Resolución de fecha 6 de mayo de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.235,53 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



34983. Resolución de fecha 6 de mayo de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de concesiones administrativas por un importe de 838,66 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34984. Resolución de fecha 6 de mayo de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 666,83 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34985. Resolución de fecha 4 de mayo de 2015, relativo a desestimar la solicitud efectuada de devolución cuota IIVTNU liquidación 1116000697 por importe de 196,53 € por no encontrarse la transmisión del inmueble al no cumplir la condición de estar empadronado de forma ininterrumpida al menos dos años. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34986. Resolución de fecha 5 de mayo de 2015, relativo a conceder a la mercantil el aplazamiento-fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas de Basura por un importe de 11.983,38 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34987. Resolución de fecha 5 de mayo de 2015, relativo a autorizar la devolución de 54,09 € correspondiente a la parte proporcional 3 trimestres cuota tasas vado 2015 LM nº 147/99 recibo 1541000018. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34988. Resolución de fecha 5 de mayo de 2015, relativo a autorizar la devolución de 54,09 € correspondiente a la parte proporcional 3 trimestres cuota tasas vado 2015 LM nº 300/05 recibo 1541002294. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34989. Resolución de fecha 5 de mayo de 2015, relativo a denegar la exención solicitada en concepto de IVTM por minusvalía debido a que el vehículo supera los 12 caballos fiscales. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34990. Resolución de fecha 6 de mayo de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 1.750,25 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34991. Resolución de fecha 7 de mayo de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana e IIVTNU por un importe de 1.383,72 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34992. Resolución de fecha 7 de mayo de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Multas, IIVTNU e IVTM por un importe de 1.016,85 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34993. Resolución de fecha 7 de mayo de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 627,89 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
34994. Resolución de fecha 30 de abril de 2015, relativa a que las 22 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 30 de abril de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
34995. Resolución de fecha 4 de mayo de 2015, relativa a que las 24 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 4 de mayo de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
34996. Resolución de fecha 5 de mayo de 2015, relativa a que las 22 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 5 de mayo de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
34997. Resolución de fecha 6 de mayo de 2015, relativa a que las 32 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 6 de mayo de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
34998. Resolución de fecha 7 de mayo de 2015, relativa a que las 22 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 7 de mayo de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

34999. Resolución de fecha 7 de mayo de 2015, con expediente nº 152/2015, relativo a desestimar las alegaciones presentadas en concepto de modificación en el Catastro de el índice de participación de los inmuebles sitos en Calle Lago Garda. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35000. Resolución de fecha 7 de mayo de 2015, con expediente nº 153/2015, relativo a desestimar las alegaciones presentadas en concepto de modificación de los metros cuadrados de una plaza de garaje. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35001. Resolución de fecha 12 de mayo de 2015, relativo a contrato menor de servicios para el seguimiento informativo en los medios de comunicación de aquellas noticias que se genere en torno a los contenidos periódicos de interés general para Roquetas de Mar por un importe de 4.499,99 € IVA incluido. Prensa. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35002. Resolución de fecha 11 de mayo de 2015, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que correspondan por la Asistencia a Juicios fuera de la jornada durante el mes de marzo de 2015 a los Policías Locales que se anexan. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35003. Resolución de fecha 12 de mayo de 2015, relativo a la aprobación de la relación de insolvencia de deudores que se anexa. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35004. Resolución de fecha 8 de mayo de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IIVTNU por un importe de 1.255,91 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35005. Resolución de fecha 8 de mayo de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM por un importe de 202,00 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35006. Resolución de fecha 11 de mayo de 2015, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el tractor con bastidor AMA065B0927441. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35007. Resolución de fecha 12 de mayo de 2015, relativo a autorizar la devolución de 41,66 € parte proporcional 3 trimestres IVTM 2015 recibo 1501022896 vehículo AL-6209-AJ por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35008. Resolución de fecha 12 de mayo de 2015, relativo a autorizar la devolución de 87,92 € parte proporcional 3 trimestres IVTM 2015 recibo 1501005429 vehículo 4088-DCW por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35009. Resolución de fecha 12 de mayo de 2015, relativo a autorizar la devolución de 41,66 € parte proporcional 3 trimestres IVTM 2015 recibo 1501014230 vehículo AL-3841-AC por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35010. Resolución de fecha 12 de mayo de 2015, relativo a autorizar la devolución de 87,92 € parte proporcional 3 trimestres IVTM 2015 recibo 1501014161 vehículo 0926-CHM por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35011. Resolución de fecha 11 de mayo de 2015, relativo a conceder la exención en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 0482-FHF. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35012. Resolución de fecha 11 de mayo de 2015, relativo a estimar la solicitud de devolución del ICIO al solicitante con expediente nº 1350/05 por un total de 801.246,29 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35013. Resolución de fecha 7 de mayo de 2015, relativo a autorizar las devoluciones de los contribuyentes que a continuación se relacionan por los importes que se determinan. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35014. Resolución de fecha 11 de mayo de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.620,75€ de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

35015. Resolución de fecha 11 de mayo de 2015, relativo a autorizar el gasto en concepto de fin de Semana de Senderismo, guías, alojamiento y manutención de los participantes por un importe de 2.865,40 € IVA incluido. Juventud. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35016. Resolución de fecha 11 de mayo de 2015, relativo a aprobar la devolución de 20,00 € correspondiente a la cuota de inscripción al Taller de Animador Turístico. Juventud. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35017. Resolución de fecha 8 de mayo de 2015, relativo a a fin de atender la Conmemoración del Día Mundial de Acción por la Salud de las Mujeres se aprueba la contratación del servicio de productos promocionales por un importe de 3.391,03 € IVA incluido. CMIM. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35018. Resolución de fecha 11 de mayo de 2015, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el pago de la cantidad de 43.175,00 € correspondiente a la recaudación efectuada en concepto de taquilla por la realización de un concierto celebrado el día 10 de mayo de 2015. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35019. Resolución de fecha 11 de mayo de 2015, relativo a autorizar la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana para celebración de matrimonio civil el día 6 de junio de 2015 a las 18:00 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35020. Resolución de fecha 11 de mayo de 2015, relativo a autorizar la devolución de la fianza en concepto de matrimonio civil celebrado el día 10 de mayo de 2015 por un importe de 60,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35021. Resolución de fecha 8 de mayo de 2015, relativo a autorizar a la escuela oficial de idiomas de Roquetas de Mar la cesión del salón de actos de la biblioteca municipal de Roquetas de Mar para la realización de una obra de teatro. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

**2º.- 2.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-14-018. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 5/2014. Adverso: María Dolores Cortes Fernández. Situación: Sentencia Núm. 154/15, Firmeza de la Sentencia Núm. 154/15 y recepción del Expediente Administrativo.**

**Objeto:** Contra la resolución de fecha 30 de septiembre de 2013 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por la que se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por la recurrente en fecha 13 de junio de 2013. Expediente de Responsabilidad Patrimonial Núm. 074/2012. Importe reclamado: 13.540,67 Euros.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 7 de mayo de 2015 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 154/15, Firmeza de la Sentencia Núm. 154/15 de fecha 20 de abril de 2015 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en cuyo Fallo se desestimaba el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de María Dolores Cortés Fernández en materia de responsabilidad patrimonial contra la Resolución de 30 de septiembre de 2013 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por ser esta conforme a Derecho. Se imponen las costas a la parte actora. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Sentencia, Firmeza de la Sentencia Núm. 154/15, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

**2º.- 3.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-14-086. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 580/14. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Miguel Ángel Salas Nieto. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 13 de agosto de 2014 se nos comunica oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 9 de agosto de 2014 en la Avda. de Las Marinas, Núm. 245 de Roquetas de Mar, por el vehículo Peugeot, modelo 206 con matrícula 0669-CJX y dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 580/14 instruidas por la Policía Local.
- Con fecha 14 de agosto de 2014 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en una farola de alumbrado público.
- Con fecha 10 de noviembre de 2014 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en una farola de alumbrado público que asciende a la cantidad de 125,00 Euros.
- Con fecha 13 de noviembre de 2014 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 125,00 Euros.
- Con fecha 13 de abril de 2015 se envía nuevamente reclamación extrajudicial reiterativa a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad.
- Con fecha 8 de mayo de 2015 por la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 125,00 Euros, con número de operación: 120150002790, número de ingreso: 20150002298.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad con domicilio en calle Sierra de las Villas, Núm. 24. 04240 – Viator -Almería.

**2º.- 4.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-14-071. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar. Diligencias Policiales Núm.: 1126/14.**



AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

## **Adverso: Juan Carlos García Torres. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 17 de junio de 2014 se nos comunica por la Policía Local de las Diligencias Policiales Núm. 1126/14 instruidas por los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de incidente ocurrido en uno de los calabozos de las dependencias de la Jefatura de la Policía Local ocurrido el día 15 de junio de 2014.
- Con fecha 17 de junio de 2014 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados y consistentes en rotura de colchón de goma-espuma y una sábana.
- Con fecha 17 de junio de 2014 se nos hace entrega el Informe emitido por el Sr. Técnico Municipal donde se valoran los daños causados en 137 Euros.
- Con fecha 6 de marzo de 2015 se envía reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad por el importe de los daños causados en el patrimonio municipal y que ascienden a 137 Euros.
- Con fecha 17 de junio de 2014 se comparece en el Juzgado y se nos toma Declaración de Perjudicado y se aporta el informe del Sr. Técnico Municipal donde se valoran los daños ocasionados en 137 Euros.
- Con fecha 26 de marzo de 2015 se nos hace entrega por el Juzgado de lo Penal Núm. 3 de Almería de Mandamiento de Pago por importe de 76,50 Euros y con fecha 27 de marzo de 2015 se entrega en la Tesorería Municipal a fin de que se cobre a través del Banco Santander.
- Con fecha 8 de abril de 2015 por el Juzgado de lo Penal Núm. 3 de Almería se ha procedido al pago mediante Mandamiento de Pago por importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 76,50 Euros, con número de operación: 120150001880, número de ingreso: 20150001687.
- Con fecha 8 de abril de 2015 se comunica a la Junta de Gobierno de todo lo tramitado y que se ha abonado parte del importe reclamado.
- Con fecha 13 de abril de 2015 la Junta de Gobierno en el punto 2º.- 4. Ha resuelto proceder al archivo del expediente.
- Con fecha 7 de mayo de 2015 se nos hace entrega nuevamente por el Juzgado de lo Penal Núm. 3 de Almería del Mandamiento de Pago por importe de 60,50 Euros para completar la cantidad reclamada que era de 137 Euros.
- Con fecha 11 de mayo de 2015 se hace entrega del citado Mandamiento de Pago del Juzgado a la Tesorería Municipal a fin de que proceda al cobro a través del Banco Santander.
- Con fecha 11 de mayo de 2015 por el Juzgado de lo Penal Núm. 3 de Almería se ha procedido al pago mediante Mandamiento de Pago por importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 60,50 Euros, con número de operación: 120150002846, número de ingreso: 20150002349.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente.

**2º.- 5.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-14-019. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 809/13. Adverso: Ángel Garrido García. Situación: Cobro de la Tasación de Costas.**

Objeto: Contra la resolución de fecha 17 de octubre de 2013 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por la que se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial donde se reclamaba 3.736,90 Euros. Expte. Responsabilidad Patrimonial Núm. SJ02-13-039.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 7 de mayo de 2015 nos ha sido notificado Decreto de fecha 15 de abril de 2015 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería en cuya Parte Dispositiva se Acuerda: Aprobar la Tasación de Costas practicada en este proceso con fecha 24 de febrero de 2015, por importe de 596,80 Euros, a cuyo pago ha sido condenada la parte demandada el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Habiéndose ingresado dicha cantidad en la cuenta del citado Juzgado, expídase y entréguese al representante legal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar mandamiento de pago por importe de esa cantidad. Con fecha 11 de mayo de 2015 se hace entrega del citado Mandamiento de Pago a la Tesorería Municipal dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 596,80 Euros, con número de operación: 120150002844, número de ingreso: 20150002347.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada del cobro de la Tasación de Costas aprobada en Decreto de fecha 15 de abril de 2015.

**2º.- 6.- INFORME. Nª/Ref.: 167/08. Asunto: Recurso de Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 1015/2011 (R.C.A. Núm. 1066/2008). Adverso: Esther Salas Bravos y otros. Situación: Auto donde se tiene fijada la indemnización.**

Objeto: Contra la Sentencia de fecha 29 de marzo de 2011 que estimó parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por los actores contra el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la mercantil Aguadulce Sur, S.L. y la mercantil Banco Vitalicio de España, frente a la resolución referida en el primer antecedente de hecho de la presente resolución, condenando solidariamente a las demandadas a abonar a los recurrentes la indemnización cuyo cálculo se realizará en ejecución de sentencia con arreglo a lo dispuesto en fundamento de derecho tercero de la presente sentencia. La resolución recurrida es la desestimatoria de fecha 8 de abril de 2008 dictada en Expediente de Responsabilidad Patrimonial Núm. 16/2008, confirmada por resolución de fecha 12 de junio de 2009.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 6 de mayo de 2015 nos ha sido notificado el Auto de fecha 15 de abril de 2015 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería en cuya Parte Dispositiva se acuerda tener por fijada la indemnización a la que han sido condenados a abonar los Codemandados, en los términos expresado en el escrito de fecha 10 de febrero de 2015 de la parte actora, con



AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

las matizaciones contendidas en el escrito de la entidad Banco Vitalicio de España, S.A. de 24 de marzo de 2015, y sin realizar pronunciamiento condenatorio sobre costas procesales.

En base a dicho Auto las cantidades que se han de indemnizar a los actores son:

Dña. Esther Salas Bravo	4.146,42 Euros
Alberto Padial Salas	4.146,42 Euros
Dña. Sonia Lourdes Castillas de Loza	3.585,94 Euros
Franco Ismael Loza Casillas	3.585,94 Euros
Cristian Abel Loza Casillas	3.585,94 Euros
Dña. María Teresa Alonso Vílchez	5.877,53 Euros
Miguel Rodríguez Alonso	5.877,53 Euros
Pablo Rodríguez Alonso	5.877,53 Euros
D. Javier Pirla Mored	5.913,08 Euros
Dña. Diana Kuznetsova	5.913,08 Euros
Alejandro Pirla Kuznetsova	5.492,60 Euros
D. Joaquín Hernández Torres	5.913,08 Euros
Dña. Ana Martín Aguilera	5.913,08 Euros
Hugo Hernández Martín	5.913,08 Euros
Darío Hernández Martín	5.913,08 Euros
Dña. Rosario da Conceicao Pita Cros	2.957,85 Euros
D. Guillermo José Martínez Díaz	2.957,85 Euros
TOTAL	83.570,03 Euros

Como quiera que dicho siniestro está cubierto por la póliza de seguros suscrita con Generali España S.A. el Ayuntamiento solo tiene que pagar el importe de la franquicia 6.000 Euros, cantidad que a fin de evitar mayores discusiones se deberá consignar directamente en la cuenta del Juzgado y con ello evitamos el tener que hacer los fraccionamientos del importe a cada uno de los actores.

Esta condena según la sentencia dictada es solidaria con la mercantil Aguadulce Sur S.A. que fue la generadora de los ruidos que ha dado lugar a la indemnización, por lo que entiendo que los 6.000 Euros que tiene que pagar el Ayuntamiento se le deben reclamar a la citada mercantil al ser la única responsable de los daños causados a los actores. Por lo que por la Sección de Licencias Medio Ambientales se le debe incoar un procedimiento para la reclamación de la cantidad que se ha tenido que pagar.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia, a la Intervención Municipal para que se proceda al pago de la cantidad de 6.000 Euros mediante consignación en la cuenta del Juzgado y a la Sección de Licencias Medio Ambientales para que proceda a incoar expediente frente a la mercantil "Aguadulce Sur S.L." para la recuperación de los 6.000 Euros pagados.

**2º.- 7.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-14-035. Asunto: Recursos Contenciosos Administrativos. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 508/14. Adverso: Carmen Jiménez Lozano. Situación: Sentencia Núm. 231/15.**

Objeto: Contra la resolución desestimatoria de la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial recaída en el expediente 046/2013, dictada el 24 de marzo de 2014 por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Importe: 25.867,52 Euros.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 14 de mayo de 2015 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 231/15 de fecha 16 de abril de 2015 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de Carmen Jiménez Lozano contra la Resolución de 24 de marzo de 2014 del Ayuntamiento de Roquetas Mar por ser esta conforme a Derecho. Se imponen las costas a la parte actora.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 231/15 y del acuerdo adoptado a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

**2º.- 8.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-14-056. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 268/14. Vehículo: Seat León, matricula: 9396-DKY. Adverso: Juan Fernández Conchillo. Situación: Satisficha la Cantidad reclamada. Terminado.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 21 de abril de 2014 se nos comunica por la Policía Local de las Diligencias de Prevención Núm. 268/14 instruidas por los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia del accidente de circulación ocurrido en la Calle San José de Roquetas de Mar el día 18 de abril de 2014 por el vehículo Seat, modelo León y con matrícula 9396-DKY.
- Con fecha 21 de abril de 2014 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valore los daños ocasionados en una pilona retráctil.
- Con fecha 30 de mayo de 2014 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde se valoran los daños en la pilona en 1.168,74 Euros, se adjunta la valoración de la empresa Pilomar.
- Con fecha 3 de junio de 2014 se envía reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Allianz, Seguros por el importe total de los daños causados en el patrimonio municipal y que ascienden a 1.168,74 Euros.
- Con fecha 25 de agosto de 2014 se nos comunica por Allianz, Seguros que están pendiente de confirmar los hechos y poder atender nuestra reclamación.



- Con fecha 10 de abril de 2015 se vuelve a reiterar la reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Allianz, Seguros.
- Con fecha 11 de mayo de 2015 se nos comunica por Allianz, Seguros que se envía el Recibo de Indemnización debidamente cumplimentado para poder proceder al abono del importe reclamado.
- Con fecha 11 de mayo de 2015 se envía por correo electrónico a Allianz, Seguros el Recibo de Indemnización debidamente cumplimentado y se adjunta el número de C.I.F. y de la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Roquetas de Mar donde pueden proceder al abono del importe reclamado.
- Con fecha 11 de mayo de 2015 se nos comunica por Allianz, Seguros mediante correo electrónico que con fecha de hoy han realizado la transferencia.
- Con fecha 14 de mayo de 2015 por la Compañía de Seguros: Allianz, Seguros se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria por importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 1.168,74 Euros, con número de operación: 120150002912, número de ingreso: 20150002409.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Allianz, Seguros con domicilio en Calle General Segura, Núm. 2. 04001 – Almería.

**2º.- 9.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-14-058. S/Ref.: 446.011/2.014. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 277/14. Compañía de Seguros: Mutua Madrileña. Adverso: Germán Granados Puga. Situación: Satisficha la Cantidad reclamada. Terminado.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 29 de abril de 2014 se nos comunica oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 21 de abril de 2014 en el acceso de la Plaza de la Constitución desde la Calle Estación de Roquetas de Mar, por el vehículo Mazda 2 con matrícula 0725-GVL y dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 277/14 instruidas por la Policía Local.
- Con fecha 2 de mayo de 2015 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal y consistentes en rotura de pilona retráctil.
- Con fecha 30 de mayo de 2014 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes rotura de pilona retráctil que asciende a la cantidad de 1.059,84 Euros y adjunta la valoración efectuada por la empresa Pilomar.
- Con fecha 3 de junio de 2014 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Mutua Madrileña Aseguradora donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 1.059,84 Euros.
- Con fecha 10 de abril de 2015 se envía nuevamente reclamación extrajudicial reiterativa a Mutua Madrileña Aseguradora.

- Con fecha 23 de abril de 2015 se nos comunica mediante carta de Mutua Madrileña de la oferta motivada con una Propuesta de Indemnización de 875,90 Euros.
- Con fecha 30 de abril de 2015 se envía correo electrónico a la Compañía de Seguros: Mutua Madrileña donde se comunica la conformidad a la Propuesta de Indemnización y se aporta el número de C.I.F. y de la cuenta bancaria donde pueden proceder a la transferencia bancaria del importe en concepto de daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 14 de mayo de 2015 por la Compañía de Seguros, Mutua Madrileña Aseguradora se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 875,90 Euros, con número de operación: 120150002910, número de ingreso: 20150002407.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Mutua Madrileña Aseguradora con domicilio en Paseo de la Castellana, Núm. 33. 28046 – Madrid.

**2º.- 10.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-15-030. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 186/15. Vehículo: Seat Ibiza, matricula: 9622-GRZ. Adverso: Noelia Pérez Torres. Situación: Satisficha la Cantidad reclamada. Terminado.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 30 de marzo de 2015 se nos comunica por la Policía Local de las Diligencias de Prevención Núm. 186/15 instruidas por los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia del accidente de circulación ocurrido en el acceso de Autovía de la Ctra. Alicún de Roquetas de Mar el día 23 de marzo de 2015.
- Con fecha 6 de abril de 2015 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados y consistentes en fractura de 17 metros de valla metálica en mediana.
- Con fecha 17 de abril de 2015 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde se valoran los daños ocasionados en la valla metálica de delimitación de zona ajardinada en 680 Euros.
- Con fecha 20 de abril de 2015 se envía reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Groupama, Seguros por el importe de los daños causados en el patrimonio municipal y que ascienden a 680,00 Euros.
- Con fecha 14 de mayo de 2015 por la Compañía de Seguros: Groupama, Seguros se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria por importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 680,00 Euros, con número de operación: 120150002902, número de ingreso: 20150002398.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo

que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: Groupama, Seguros con domicilio en la Plaza Cortes, Núm. 8. 28014 – Madrid.

## ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

### **3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la celebración de prueba de aptitud para la obtención del permiso de conductor de taxi.**

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 14 de mayo de 2015:

"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27.c) y 29.b) del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado mediante Decreto 35/2012, de 21 de febrero.

De acuerdo con el capítulo VI del Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles ligeros (Autotaxis), en el Municipio de Roquetas de Mar, publicada en el BOPA nº 048 de fecha 9 de marzo de 2007, y su modificación para la adecuación al decreto 35/2012 de 21 de febrero, publicada en el BOPA nº 212 de 02 de noviembre de 2012.

Se propone a la Junta de Gobierno la aprobación de las siguientes Bases:

Primero.- Convocar la celebración de prueba de aptitud para la obtención del permiso que faculta para la realización de la actividad de conductor de taxi. El lugar y hora de su celebración se harán públicos, una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, por los medios descritos en el apartado séptimo.

Segundo.- Las solicitudes de participación en la prueba se ajustarán al modelo que figura en el Anexo I a esta Resolución.

Tercero.- Las solicitudes podrán presentarse directamente en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, o bien según lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común,

Cuarto.- El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales a partir del día siguiente de su publicación en el BOP de Almería.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada del permiso de conducir de la clase BTP.
- Certificado médico expedido por el Organismo Sanitario Oficial que acredite que el aspirante no padece enfermedad o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.
- Justificante bancario del abono del precio público que, se fija en la cantidad de 75 €. En este justificante deberá expresarse obligatoriamente el nombre, apellidos y D.N.I. del aspirante, que deberán coincidir con los señalados en la correspondiente solicitud, así como la cantidad ingresada.

La no presentación de toda o parte de la documentación indicada, determinará la exclusión del solicitante, por lo que no será convocado al examen.

La lista provisional de admitidos será publicada diez días después de la terminación del plazo de presentación en el Tablón de Anuncios y en la página web del Excmo. Ayuntamiento, junto a ella, la lista de excluidos y los motivos de la exclusión. La citada lista quedará elevada a definitiva tras un plazo de subsanación de 5 días que se abrirá tras la publicación de la lista provisional indicándose en el acuerdo el lugar, fechas y hora de realización de las prueba teórico y práctica.

Quinto.- Las materias que deberán conocer los aspirantes son los siguientes:

1. Teórico.- Demostrar el conocimiento de las normas que sean de aplicación al servicio del taxi en el ámbito territorial, en especial la Ley de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles ligeros (Autotaxis), en el Municipio de Roquetas de Mar, así como aquellas que contengan las tarifas vigentes y la forma de aplicarlas.
2. Práctico.- Demostrar capacidad y facilidad en el manejo del callejero, en especial el conocimiento de la situación de las vías públicas, lugares de interés turístico y monumental, oficinas y edificios públicos, principales hoteles, y otros lugares de especial concentración de demanda de los servicios en taxi de Roquetas de Mar, así como el dominio del itinerario más directo para llegar a los diferentes puntos de destino.

Sexto.- Una vez realizada la prueba y puntuada la misma por los responsables del servicio de Tráfico del Cuerpo de la Policía Local, se dará publicidad inmediata de los resultados que serán apto/a o no apto/a. Los aspirantes que hayan sido declarados aptos/as dispondrán del plazo de un año natural desde dicha publicidad para iniciar el efectivo ejercicio de la actividad de conductor de auto-taxi, transcurrido el cual caducará el efecto de la prueba superada.

Séptimo.- Esta resolución se hará inmediatamente pública mediante la inserción de su contenido íntegro en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y en su página web. Será igualmente trasladada a las asociaciones profesionales y sindicales con implantación en el sector del taxi.

Octavo.- El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El Intendente Jefe del cuerpo de la Policía Local Dº Miguel Ángel López Rivas.
- Vocales: el Inspector del Cuerpo Don Antonio Torres Torres y Subinspector adscrito a Tráfico Dº Antonio Villanueva Malpica.
- Secretario: El Secretario General o funcionario adscrito a la oficina de la Secretaría General en quien delegue.

#### ANEXO 1

D. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_, con fecha de \_\_\_\_\_  
Nacimiento \_\_\_\_\_ Domicilio \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_  
CP \_\_\_\_\_ y TLF: \_\_\_\_\_

#### 1º-EXPONE:

Que desea participar en la prueba de aptitud para la obtención del PERMISO

MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE AUTO-TAXI convocada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_, para lo cual aporta:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada del permiso de conducir de la clase BTP.
- 2 Fotografías.



AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

- Certificado Médico Oficial.
- Justificante bancario del abono de la tasa.

**2º-DECLARA:**

Que se dedicará en exclusiva a la actividad de conductor/a de Auto-Taxi en el caso de superar la prueba y darse de alta como conductor/a en una Licencia de Taxi.

**3º-SOLICITA:**

Ser admitido a la realización de la prueba convocada por la Delegación de la Gestión de la Ciudad del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Roquetas de Mar a , \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_ "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la confirmación de la resolución recaída en el expediente sancionador de tráfico 79263556.**

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 12 de mayo de 2015:

"VISTO el recurso de reposición interpuesto por Doña Teresa Codina Besora, con DNI 78085696Y, contra la resolución recaída en el expediente sancionador 79263556, de fecha 30 de marzo de 2015, que imponía una multa de 200,00 euros.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Como consecuencia de denuncia formulada por la Policía Local, por el hecho de "estacionar sobre la acera paseo y demás zonas destinadas al paso de peatones (estacionar sobre la acera) el vehículo BMW modelo 116, matrícula 5851-GZR" y al estimar que tal hecho constituye infracción al artículo 94.2-E.5X, del Reglamento General de Circulación, se resolvió imponer a la interesada la multa de 200,00 euros, mediante acuerdo que le fue notificado.

SEGUNDO.- Contra la aludida resolución, ha interpuesto la interesada en tiempo y forma recurso de reposición, en el que en síntesis manifiesta que no se ha realizado la propuesta de resolución, y que la resolución se ha dictado prescindiendo de lo establecido y sin que haya sido motivada. Por lo que solicita se acuerde dictar la nulidad de la resolución y la improcedencia de la sanción impuesta por graves defectos de forma en la tramitación del expediente, así como el archivo de las actuaciones.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- En relación con la incoación y tramitación del procedimiento, se pone de manifiesto que la denuncia origen del expediente que se examina contiene los requisitos previstos en los artículos 73 y 74 de la Ley de Seguridad Vial, la identificación del vehículo, la identidad del denunciado, una relación sucinta del hecho, con expresión del lugar o tramo, fecha y hora, y con identificación del denunciante, que al ser agente de la autoridad se trata de su número de identificación profesional. Asimismo consta la infracción

presuntamente cometida, la sanción que pudiera corresponder, el órgano competente para imponer la sanción y la norma que le atribuye tal competencia. Igualmente la notificación de la denuncia se ha realizado y cursado en los términos previstos en los artículos 73 y 76 de la Ley de Seguridad Vial y el interesado ha dispuesto del correspondiente plazo para formular alegaciones en su defensa y proponer o aportar las pruebas que a su derecho convinieran.

SEGUNDO.- El presente expediente se inició por una denuncia formulada por Agente de la Autoridad competente para ello, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Seguridad Vial, instruyéndose por la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento, constando en la notificación de denuncia que el órgano instructor del expediente es el Intendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local, y el órgano Sancionador es la Concejal Delegada de Tráfico de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 y 73, de la Ley de Seguridad Vial, que notificó las actuaciones administrativas del expediente conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, según consta en los acuses de recibos de las notificaciones realizadas. Dicha resolución aparece sucintamente motivada con hechos y fundamentos de derecho, dándose cumplimiento así a la motivación del acto según los artículos 54.1 y 138.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

TERCERO.- El hecho denunciado es constitutivo de infracción conforme a lo preceptuado en el artículo 94.2-E.5X, del Reglamento General de Circulación, y al aparecer acreditado por la documentación obrante en el expediente, y muy especialmente por los términos en que está redactada la denuncia, que hace fe salvo prueba en contrario, no aportada en el presente expediente, conforme establece el artículo 75 del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, señalando que las denuncias efectuadas por Agentes de la autoridad tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, invierte la carga de la prueba dotando de una presunción de veracidad a la declaración de la fuerza actuante, de naturaleza "iuris tantum", sin que ello suponga destruir la presunción de inocencia, de que el vehículo matrícula 5851-GZR, se encontraba estacionado sobre la acera, hecho que es constitutivo de infracción al artículo 94.2, del Reglamento General de Circulación y ratificado por el agente denunciante, son razones que hacen que se ofrezca adecuado confirmar la resolución impugnada, manteniendo la sanción impuesta de 200,00 euros.

CUARTO.- De las alegaciones aducidas en el recurso de reposición se reiteran las mismas que las deducidas y manifestadas anteriormente, y que fueron tenidas en cuenta en la imposición de multa, no aportando documentos u otros elementos de juicio nuevos a tener en cuenta.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- CONFIRMAR la resolución recaída en el expediente referenciado y mantener la sanción impuesta de 200,00 euros.

2º.- Dar traslado de la resolución a la parte reclamante, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

3º.- No obstante el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**3º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del recurso de reposición interpuesto frente al expediente 38/14 S, Disciplina Urbanística.**

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 7 de mayo de 2015:

## "I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- Visto el escrito de denuncia presentado por don Luis Alejandro Abad Navarro, el Acta de Inspección nº 49/14 y el informe emitido por el técnico municipal don Demetrio Navarro De La Fe, se incoó expediente sancionador en fecha 6 de agosto de 2014 a SATIVUS HORTICOLA, S.L., por realizar obras en Pasaje Las Salinas, Polígono 17, Parcela 50, Las Marinas, consistentes en ejecutar almacén agrícola no ajustándose a las determinaciones del Plan General, incumpliendo retranqueos obligatorios, con licencia de obras nº 284/2013. Las obras fueron calificadas como ilegalizables al incumplir el P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Capítulo III. Actuaciones posibles en Suelo No Urbanizable. Art. 3.26 Actuaciones posibles en Suelo Agrícola: Cultivos Bajo Abrigo: Distancia desde lindes: las edificaciones construidas en esta clase de suelo deben situarse a una distancia mínima de 12 ml. desde los linderos de parcela o parcelas afectadas, siendo de 18 m. a los ejes de caminos de tráfico rodado o peatonal. La infracción se consideró Grave conforme el art. 207.3 a) de la Ley 7/2002 y con imposición de una sanción de 3.000 € conforme el art. 208.3 b) de la Ley 7/2002, modificada por la Ley 13/2005.

SEGUNDO.- Con fecha 3 de noviembre de 2014 se resolvieron en propuesta de resolución las alegaciones que se presentaron a la incoación del expediente sancionador, las cuales fueron desestimadas en su integridad.

TERCERO.- La propuesta se notificó el día 12 de noviembre de 2014 y con fecha 28 de noviembre de 2014 se presentaron alegaciones que fueron resueltas en Resolución de fecha 19 de diciembre de 2014 que disponía desestimar íntegramente las alegaciones y en consecuencia se declaró cometida la infracción urbanística habida, con la imposición de una sanción de 3.000 € conforme el art. 208.3 b) al considerarse la infracción cometida GRAVE conforme el art. 207.3 a) de la Ley 7/2002. La Resolución fue notificada el día 22 de enero de 2015.

CUARTO.- En fecha 20 de febrero de 2015 se presentó Recurso Potestativo de Reposición frente a la misma, de la cual se dio traslado a los servicios jurídicos a fin de que se evacuase el informe correspondiente para su resolución.

## II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Considerando lo dispuesto en los artículos 169; 192 de la Ley 7/2002 en relación con el art. 51 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística R.D. 2.187/1978 de 23 de junio, vigente según D. 304/1993 de 26 de Febrero, art. 193.1 y 4 de la Ley 7/2002 en relación a lo dispuesto en el art. 57.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

SEGUNDO.- La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 13 de junio de 2011 (BOP. Núm. 119 de 26 de junio de 2011), dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, art. 1 i) y 4.2, en relación con el art. 21.1 y 3 de la Ley 7/85.

TERCERO.- RECURSOS. Al tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabría interponer los siguientes recursos:

1º.- Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

2º.- Cualquier otro recurso que estime por conveniente.

### III.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

INFORME SOBRE: RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DON MANUEL FUENTES CARA EN REP. DE SATIVUS HORTICOLA, S.L., FRENTE A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA CONCEJALIA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2014, EXPTE 38/14 S

El T.A.E. que suscribe, a la vista de la documentación que obra en el expediente, viene en evacuar el siguiente:

El Recurso Potestativo de Reposición se presenta el día 20 de febrero de 2015, con registro de entrada nº 4.355, frente a la resolución dictada el día 19 de diciembre de 2014 y notificada el día 22 de enero de 2015, en la que se disponía declarar cometida la infracción urbanística habida por SATIVUS HORTICOLA, S.L. con imposición de una sanción de 3.000 € conforme a lo establecido en el art. 208.3 b) de la Ley 7/2002 modificada por la Ley 13/2005 como autor de la infracción urbanística habida en Pasaje Las Salinas, Polígono 17, Parcela 50, Las Marinas, siendo obras ilegalizables y consideradas Grave conforme el art. 207.3 a) de la LOUA.

Los argumentos en el que se basa el Recurso de Reposición Interpuesto son los siguientes:

PRIMERA.- que no se expresa en modo alguno concreto o concretos actos de edificación supuestamente no se ajustan a la licencia concedida, que no se expresa que colindante es el que supuestamente se ha visto afectado; que el acto administrativo carece de motivación; que se hace mención genérica al art. 3.26 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

SEGUNDA.- disconformidad en cuanto a que la infracción urbanística sea considerada GRAVE.

TERCERA.- que el expediente se inicia a instancia de don Luís Alejandra Abad Navarro, quién le dio permiso verbal para la ampliación del almacén agrícola.

Vistos los argumentos en los que se basa el Recurso interpuesto y dado que se reproducen los argumentados en las alegaciones que fueron resueltas en la Resolución que se recurre se evacua el siguiente:

A LA PRIMERA.- Nuevamente se insiste por el infractor en su recurso que la resolución tiene falta de motivación, alegando que no se expresa de modo alguno que concreta que actos de edificación supuestamente no se ajustan a la licencia concedida, que colindante es el que supuestamente se ha visto afectado y en qué medida, haciendo una mención genérica el art. 3.26 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

En la resolución que se recurre se argumentó que en la propuesta de resolución que le fue notificada el día 18 de septiembre de 2014 se especificaba concretamente el apartado que se estaba incumpliendo del artículo 3.26 del P.G.O.U., quedando recogido el informe que se emitió por el técnico don Demetrio Navarro De La Fe, que informó que el almacén agrícola no se ajustaba a las determinaciones del Plan General para este tipo de construcciones, incumpliendo el art. 3.26 apartado 4) Distancias de lindes: las edificaciones construidas en esta clase de suelo deben situarse una distancia mínima de 12 ml. desde los linderos de parcela o parcelas afectadas, siendo de 18 m. a los ejes de caminos de tráfico o peatonal, no ajustándose a la licencia de obras nº 284/13.

En abundancia, con la solicitud de licencia de obras nº 284/13 se presentó proyecto básico de ejecución de nave almacén para uso agrícola, al que le fue requerido mediante escrito de fecha 20 de mayo de 2013, registrado de salida con el núm. 12.428 y recibido por SATIVUS HORTÍCOLA, S.L. rep. por don Manuel Fuentes Cara el día 24 de mayo de 2013, entre otros documentos; la aportación de un plano detallado donde



AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

se ubicaría la nave en la parcela y cotas a linderos y viarios, y además que debería de cumplir y justificar con lo que determina el art. 3.26 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Consta en el expte. 284/13 que mediante escrito de fecha 31 de mayo de 2013, registrado con el núm. 12.535, SATIVUS HORTÍCOLA, S.L., rep por don Manuel Fuentes Cara, se presentó anexo al proyecto donde se justificaba entre otros puntos la justificación del art. 3.26 del P.G.O.U., es decir, SATIVUS HORTÍCOLA, S.L. no precisó que se especificaría que punto concretamente del art. 3.26 del P.G.O.U. tenía que subsanar, siendo notorio que una de las alegaciones a las que se hace alusión es que en la resolución se hace mención genérica al incumplimiento al art. 3.26 del P.G.O.U.

Por lo tanto, se ha de desestimar que exista falta de motivación en la resolución dictada.

A LA SEGUNDA.- En cuanto a que la infracción cometida tendría la consideración de leve y no grave, se hace una mala interpretación del art. 207.3 a) de la LOUA, toda vez que para que tuviese la consideración de leve, tendría que tratarse de una obra menor, no siendo éste el caso, pues la prueba de ello es que para la obtención de la licencia urbanística nº 284/2013 se preciso de la presentación de un proyecto básico y de ejecución.

Por lo tanto, e independientemente de que la infracción cometida sea legalizable o ilegalizable, tiene la consideración de Grave, toda vez que se trata de una obra mayor que precisaría de proyecto técnico y no de una obra meno como pretende hacer ver el alegante.

A LA TERCERA.- Se manifiesta que el expediente se inicia a instancia de don Luís Alejandro Abad Navarro, y que pruebas a presentado de que sea el lindero.

Establece el art. 39.1 de la Ley 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que:

"Los ciudadanos y ciudadanas, así como cualquier Administración pública podrán denunciar cualquier hecho susceptible de constituir una infracción urbanística e instar a la Administración pública competente a la adopción de las medidas de protección de la legalidad y restauración del orden jurídico perturbado poniendo en su conocimiento los hechos. La Administración pública competente, una vez constatada la veracidad de los hechos denunciado, deberá proceder en los términos previstos por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y en el presente Reglamento.

Es por ello, que debe de decaer la alegación en este sentido, toda vez que el deber de la administración es comprobar los hechos expuestos cuando se presenta un escrito donde se está denunciando la supuesta comisión de una infracción urbanística, y en el caso que nos ocupa fue don Luís Alejandro Abad Navarro quién presentó escrito en este Ayuntamiento denunciando unos hechos que fueron comprobados por la Policía de Inspección de Obras, y que dio lugar a la incoación del presente expediente.

Por todo lo anteriormente argumentado han de ser rechazadas las alegaciones presentas y por ende el recurso de reposición interpuesto, debiéndose declarar cometida la infracción urbanística habida, considerándose GRAVE conforme el art. 207.3 a) de la Ley 7/2002 y con imposición de una sanción de 3.000 € conforme el art. 208.3 b) de la Ley 7/2002, modificada por la Ley 13/2005.

Vistos los Antecedentes, Fundamentos de Derecho, Fundamentos Jurídicas y demás de aplicación

VENGO EN PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

**PRIMERO.-** Desestimar íntegramente el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por don Manuel Fuentes Cara en rep. de SATIVUS HORTICOLA, S.L. frente a la Resolución dictada el día 19 de diciembre de 2014 en el expediente de referencia, por los motivos reseñados en los fundamentos Jurídicos que forman parte de la presente y en consecuencia se declara cometida la infracción urbanística habida por SATIVUS HORTICOLA, S.L., considerándose GRAVE conforme el art. 207.3 a) de la Ley 7/2002 y con imposición de una sanción de 3.000 € de conformidad con el art. 208.3 b) de la Ley 7/2002, modificada por la Ley 13/2005.

**SEGUNDO.-** La notificación del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**3º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del recurso de reposición interpuesto frente al expediente 38/14 D, Disciplina Urbanística.**

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 7 de mayo de 2015:

**"I.- ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Visto el escrito de denuncia presentado por don Luís Alejandro Abad Navarro, el Acta de Inspección nº 49/14 y el informe emitido por el técnico municipal don Demetrio Navarro De La Fe, se incoó expediente disciplinario en fecha 6 de agosto de 2014 a SATIVUS HORTICOLA, S.L., por realizar obras en Pasaje Las Salinas, Polígono 17, Parcela 50, Las Marinas, consistentes en ejecutar almacén agrícola no ajustándose a las determinaciones del Plan General, incumpliendo retranqueos obligatorios, con licencia de obras nº 284/2013. Las obras fueron calificadas como ilegalizables al incumplir el P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Capítulo III. Actuaciones posibles en Suelo No Urbanizable. Art. 3.26 Actuaciones posibles en Suelo Agrícola: Cultivos Bajo Abrigo: Distancia desde lindes: las edificaciones construidas en esta clase de suelo deben situarse a una distancia mínima de 12 ml. desde los linderos de parcela o parcelas afectadas, siendo de 18 m. a los ejes de caminos de tráfico rodado o peatonal.

**SEGUNDO.-** Con fecha 3 de noviembre de 2014 se resolvieron en propuesta de resolución las alegaciones que se presentaron a la incoación del expediente disciplinario, las cuales fueron desestimadas en su integridad.

**TERCERO.-** La propuesta se notificó el día 12 de noviembre de 2014 y con fecha 28 de noviembre de 2014 se presentaron alegaciones que fueron resueltas en Resolución de fecha 19 de diciembre de 2014 que disponía desestimar íntegramente las alegaciones y en consecuencia se declaró cometida la infracción urbanística habida, debiéndose reponer la realidad física alterada. La Resolución fue notificada el día 22 de enero de 2015.

**CUARTO.-** En fecha 20 de febrero de 2015 se presentó Recurso Potestativo de Reposición frente a la misma, de la cual se dio traslado a los servicios jurídicos a fin de que se evacuase el informe correspondiente para su resolución.

**II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Considerando lo dispuesto en los artículos 169; 192 de la Ley 7/2002 en relación con el art. 51 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística R.D. 2.187/1978 de 23 de junio, vigente según D.



AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

304/1993 de 26 de Febrero, art. 193.1 y 4 de la Ley 7/2002 en relación a lo dispuesto en el art. 57.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

SEGUNDO.- La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 13 de junio de 2011 (BOP. Núm. 119 de 26 de junio de 2011), dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, art. 1 i) y 4.2, en relación con el art. 21.1 y 3 de la Ley 7/85.

TERCERO.- RECURSOS. Al tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabría interponer los siguientes recursos:

1º.- Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

2º.- Cualquier otro recurso que estime por conveniente.

### III.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

INFORME SOBRE: RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DON MANUEL FUENTES CARA EN REP. DE SATIVUS HORTICOLA, S.L., FRENTE A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA CONCEJALIA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2014, EXPTE 38/14 D

El T.A.E. que suscribe, a la vista de la documentación que obra en el expediente, viene en evacuar el siguiente:

El Recurso Potestativo de Reposición se presenta el día 20 de febrero de 2015, con registro de entrada nº 4.354, frente a la resolución dictada el día 19 de diciembre de 2014 y notificada el día 22 de enero de 2015, en la que se disponía declarar cometida la infracción urbanística habida por SATIVUS HORTICOLA, S.L, debiendo reponer la realidad física alterada.

Los argumentos en el que se basa el Recurso de Reposición Interpuesto son los siguientes:

PRIMERA.- que no se expresa en modo alguno concreto o concretos actos de edificación supuestamente no se ajustan a la licencia concedida, que no se expresa que colindante es el que supuestamente se ha visto afectado; que el acto administrativo carece de motivación; que se hace mención genérica al art. 3.26 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

SEGUNDA.- que el expediente se inicia a instancia de don Luís Alejandra Abad Navarro, quién le dio permiso verbal para la ampliación del almacén agrícola.

Vistos los argumentos en los que se basa el Recurso interpuesto y dado que se reproducen los argumentados en las alegaciones que fueron resueltas en la Resolución que se recurre se evaca el siguiente:

A LA PRIMERA.- Nuevamente se insiste por el infractor en su recurso que la resolución tiene falta de motivación, alegando que no se expresa de modo alguno que concrete que actos de edificación supuestamente no se ajustan a la licencia concedida, que colindante es el que supuestamente se ha visto afecto y en que medida, haciéndose una mención genérica el art. 3.26 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

En la resolución que se recurre se argumentó que en la propuesta de resolución que le fue notificada el día 18 de septiembre de 2014 se especificaba concretamente el apartado que se estaba incumpliendo del artículo 3.26 del P.G.O.U., quedando recogido el informe que se emitió por el técnico don Demetrio Navarro

De La Fe, que informó que el almacén agrícola no se ajustaba a las determinaciones del Plan General para este tipo de construcciones, incumpliendo el art. 3.26 apartado 4) Distancias de lindes: las edificaciones construidas en esta clase de suelo deben situarse una distancia mínima de 12 ml. desde los linderos de parcela o parcelas afectadas, siendo de 18 m. a los ejes de caminos de tráfico o peatonal, no ajustándose a la licencia de obras nº 284/13.

En abundancia, con la solicitud de licencia de obras nº 284/13 se presentó proyecto básico de ejecución de nave almacén para uso agrícola, al que le fue requerido mediante escrito de fecha 20 de mayo de 2013, registrado de salida con el núm. 12.428 y recibido por SATIVUS HORTÍCOLA, S.L. rep. por don Manuel Fuentes Cara el día 24 de mayo de 2013, entre otros documentos; la aportación de un plano detallado donde se ubicaría la nave en la parcela y cotas a linderos y viarios, y además que debería de cumplir y justificar con lo que determina el art. 3.26 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Consta en el expte. 284/13 que mediante escrito de fecha 31 de mayo de 2013, registrado con el núm. 12.535, SATIVUS HORTÍCOLA, S.L., rep por don Manuel Fuentes Cara, se presentó anexo al proyecto donde se justificaba entre otros puntos la justificación del art. 3.26 del P.G.O.U., es decir, SATIVUS HORTÍCOLA, S.L. no precisó que se especificará que punto concretamente del art. 3.26 del P.G.O.U. tenía que subsanar, siendo notorio que una de las alegaciones a las que se hace alusión es que en la resolución se hace mención genérica al incumplimiento al art. 3.26 del P.G.O.U.

Por lo tanto, se ha de desestimar que exista falta de motivación en la resolución dictada.

A LA SEGUNDA.- Se manifiesta que el expediente se inicia a instancia de don Luís Alejandro Abad Navarro, y que pruebas a presentado de que sea el lindero.

Establece el art. 39.1 de la Ley 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que:

"Los ciudadanos y ciudadanas, así como cualquier Administración pública podrán denunciar cualquier hecho susceptible de constituir una infracción urbanística e instar a la Administración pública competente a la adopción de las medidas de protección de la legalidad y restauración del orden jurídico perturbado poniendo en su conocimiento los hechos. La Administración pública competente, una vez constatada la veracidad de los hechos denunciado, deberá proceder en los términos previstos por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y en el presente Reglamento.

Es por ello, que debe de decaer la alegación en este sentido, toda vez que el deber de la administración es comprobar los hechos expuestos cuando se presenta un escrito donde se está denunciando la supuesta comisión de una infracción urbanística, y en el caso que nos ocupa fue don Luís Alejandro Abad Navarro quien presentó escrito en este Ayuntamiento denunciando unos hechos que fueron comprobados por la Policía de Inspección de Obras, y que dio lugar a la incoación del presente expediente.

Por todo lo anteriormente argumentado han de ser rechazadas las alegaciones presentas y por ende el recurso de reposición interpuesto, debiéndose declarar cometida la infracción urbanística habida, debiendo reponer la realidad física alterada.

Vistos los Antecedentes, Fundamentos de Derecho, Fundamentos Jurídicas y demás de aplicación

VENGO EN PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Desestimar íntegramente el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por don Manuel Fuentes Cara en rep. de SATIVUS HORTICOLA, S.L. frente a la Resolución dictada el día 19 de diciembre de 2014 en el expediente de referencia, por los motivos reseñados en los fundamentos Jurídicos que forman parte de la presente y en consecuencia se declara cometida la infracción urbanística habida, debiendo



AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

reponer la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal, adoptando las medidas tendentes a reponer los bienes afectados a su estado anterior, advirtiéndole igualmente que deberá solicitar la correspondiente licencia para en el plazo de dos meses y adoptarse por el interesado las medidas necesarias que aseguren la no producción de daños a las personas y a las cosas.

SEGUNDO.- La notificación del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **3º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la Barraca nº 12 del Mercado de Abastos de Aguadulce.**

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejal de Agricultura, Pesca, Mercados y Abastos de fecha 11 de mayo de 2015:

"Visto el escrito presentado por D. Adelina Vargas Fernandez con NIF 27.497.295-B, R.E. Nº 9579 de fecha 27 de abril de 2015 en el que solicita la adjudicación de la Barraca nº 12 del Mercado de Abastos Aguadulce, para destinarlas a la venta menor de Café-Bar.

Visto que la Barracas Nº 12 del Mercado de Abastos AGUADULCE, se encuentran totalmente libre y previo pago de los derechos correspondientes. Se propone a la Junta de Gobierno Local:

Único.- La adjudicación de la Barraca nº 12 del Mercado de Abastos Aguadulce a D. /a ADELINA VARGAS FERNANDEZ , con NIF 27497295-B, para destinarla a la venta menor de CAFÉ-BAR, por un periodo provisional de seis meses, según establece el art. 16 del Reglamento de Mercados, comunicándole a los interesados que deberán de realizar los requisitos necesarios para el ejercicio de la actividad, así como realizar el ingreso recogido en el art. 6º 2) a.- de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Mercados.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

### **4º.- Único.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa relativa al contrato de suministro de equipos informáticos para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 11 de mayo de 2015:

"Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el 29 de Abril de 2015, se propone como oferta económicamente más ventajosa del contrato de suministro de referencia, la presentada por la mercantil TEKNOSERVICE S.L., con C.I.F. 41.485.228, con un importe de adjudicación unitario de ochocientos trece euros y ochenta y ocho céntimos (813,88.-€) más IVA. Para el total de 43 uds. el precio es de treinta y cuatro mil novecientos noventa y seis euros y ochenta y cuatro céntimos (34.996,84.-€) más IVA,

lo que hace un total de cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y seis euros y dieciocho céntimos (42.346,18.-€) IVA incluido. Las especificaciones técnicas de los equipos son las siguientes:

Periodo Garantía	5 Años
Memoria DDR	12 GB
Procesador	I5-4590 (6M Cache,3.30Ghz)
Disco Duro	128Gb - SSD

La supervisión de la correcta ejecución del contrato será llevada a cabo por el Jefe de la Sección de Informática, Francisco Galindo Cañizares.

Con fecha 11/05/15 la empresa propuesta como adjudicataria ha cumplimentado los trámites exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación de la documentación justificativa para la formalización de la adjudicación, para lo cual ha presentado los siguientes documentos:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Compromiso de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP.
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido, es decir, de mil setecientos cuarenta y nueve euros y ochenta y cuatro céntimos (1.749,84.-€). Carta de pago con nº de op. 320150002452.
- Justificante del abono de los gasto de licitación, por importe de ciento cuarenta euros (140.-€). Se acompaña al Expte. justificante de transferencia bancaria de fecha 08/05/15.

En virtud de lo expuesto, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La adjudicación del contrato de suministro de equipos informáticos para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a la mercantil TEKNOSERVICE S.L., con C.I.F. 41.485.228. El suministro tiene un presupuesto de adjudicación unitario de ochocientos trece euros y ochenta y ocho céntimos (813,88.-€) más IVA. Para el total de 43 uds. el precio es de treinta y cuatro mil novecientos noventa y seis euros y ochenta y cuatro céntimos (34.996,84.-€) más IVA, lo que hace un total de cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y seis euros y dieciocho céntimos (42.346,18.-€) IVA incluido.

2º.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total es de 42.346,18.-€, IVA incluido, para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor de Fondos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, demás licitadores, Intervención de Fondos, Sección de Informática y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

No hay asuntos a tratar.

## II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

**6º.- Único.- DACIÓN de cuentas de la Resolución de la D.T. de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería relativa a la suspensión provisional de la autorización de transporte público interurbano en automóviles del turismo nº 10732731 con residencia en el municipio de Roquetas de Mar. (Lic. Auto-taxi nº 36).**

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de abril de 2015 autorizó la excedencia temporal por periodo de 12 meses a Don Miguel Ángel Rodríguez Muyor, titular de la Licencia de Auto-taxi nº 36, dando traslado de dicho acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda.

El 14 de mayo de 2015 la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería nos comunica que según el Art. 4 de la Orden de 4 de febrero de 1993 por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres en materia de autorizaciones de transporte discrecional de viajeros por carretera dicha suspensión se podrá mantener hasta un máximo de 5 años y si transcurrido ese plazo no hay conocimiento de su reanudación se procederá a la cancelación definitiva de la autorización.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

## III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las nueve horas y diez minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 39 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

VºBº  
ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez